



Ayuntamiento de Torrecaballeros

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	20 de octubre de 2020
Lugar	A través de la Sede Electrónica de la entidad en la dirección https://torrecaballeros.sedelectronica.es :
Presidida por	Rubén García de Andrés
Secretario	Aurora Vicente Cancio

En Torrecaballeros siendo las 19:55 horas del día 20 de octubre de 2020, se reunió el Pleno del Ayuntamiento por videoconferencia, a través de la Sede Electrónica de la entidad en la dirección <https://torrecaballeros.sedelectronica.es> para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria previa citación, convocada así por la Alcaldía, por entender que concurren las circunstancias señaladas en el art. 46.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Asistieron el Sr. Alcalde D. Rubén García de Andrés que preside el acto y los concejales D. José Manuel Tamayo Ballesteros, D. Víctor Manuel Pardo Moreno, Dña. Marta Herranz Guerra, Dña. Esther García Barrio, D. Ismael Garcia Hammad, D. Luis Mariano de Diego Arcones, Dña. María Llorente Bonilla y D. Pedro José Burgos Burgos. Da fe del acto, María Aurora Vicente Cancio, Secretaria del Ayuntamiento.

Antes de iniciar, el Sr. Alcalde indica que, debido a causas meteorológicas, si se fuera la luz, esperaríamos 5 o 10 minutos y si no volviera, quedaría convocado el Pleno automáticamente 24 horas después, a la misma hora.

A continuación, se declarada abierto el acto público por la Presidencia y se pasa al examen y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del día, sobre los que recaen los siguientes acuerdos:

A) PARTE RESOLUTIVA

I. Modificación de Créditos n.º 2/2020. Crédito extraordinario

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Tamayo que indica que hace unos días se celebró Comisión Especial de Cuentas que dictaminó favorablemente esta modificación de créditos

Ayuntamiento de Torrecaballeros



Ayuntamiento de Torrecaballeros

y pasa a detallarla.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna intervención más y como no la hay, pasa a la lectura del acuerdo.

Visto que existen gastos de inversión, para los que no existe crédito en el vigente presupuesto, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación, informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir e informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía, informe de Intervención sobre Evaluación de Reglas Fiscales, informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, somete a votación el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		Denominación	IMPORTES
Programa	Económica		
454	609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	8.200,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		Denominación	IMPORTES
Programa	Económica		

Ayuntamiento de Torrecaballeros



Ayuntamiento de Torrecaballeros

338	22699	Otros gastos diversos	8.200,00
-----	-------	-----------------------	----------

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Son las 20:05 del día 20 de octubre de 2020 y se ha cortado el suministro eléctrico. Se espera entre 15 y 20 minutos y siendo imposible continuar la sesión de Pleno, se suspende hasta el día siguiente a la misma hora.

Se inicia nuevamente la sesión de Pleno con fecha 21 de octubre de 2020 a las 20:00, en la que se incorporan todos los miembros a excepción de D. Pedro José Burgos Burgos con excusa justificada.

El Sr. Alcalde indica que se continúa la sesión en el mismo punto donde se cortó el suministro eléctrico el día anterior, que es en la votación del presente acuerdo.

Se somete el acuerdo a votación que resulta aprobado por unanimidad con los votos favorables de los 8 concejales presentes en el Pleno.

II. Modificación de Créditos nº 3/2020. Transferencias de crédito

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Tamayo, que indica que esta modificación de créditos es para dotar y reducir aquellas partidas existentes en el presupuesto que han tenido algún tipo de alteración, y pasa a detallar las aplicaciones afectadas individualmente. Esta modificación fue sometida a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y fue aprobada favorablemente.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna intervención más, a lo que la Sra. Llorente indica que no hay ninguna salvo lo que se dijo en la Comisión Especial de Cuentas. El Sr. Alcalde agradece el voto a favor en esta Comisión y quiere hacer una aclaración a las altas y bajas en las partidas relacionadas con los trabajadores. No es que sea necesario para

Ayuntamiento de Torrecaballeros



Ayuntamiento de Torrecaballeros

pagar a los trabajadores porque no se haya pagado, es para las partidas correspondientes estaban pensadas para un determinado número de trabajadores, y como nos hemos acogido a subvenciones que han salido a mayores, ese fondo hay que incrementarlo. Evidentemente los trabajadores son los primeros que tienen que cobrar. Es para ampliar los fondos que se van a necesitar.

El Sr. Tamayo pide la palabra al Sr. Alcalde para indicar que para tranquilidad de los miembros de este Ayuntamiento, realmente los pagos que estamos haciendo, los estamos haciendo tan al día, que la estadística que sale de días que pasan desde que recibimos la factura hasta que la pagamos, el ratio que nos da es de 0,29. No pasa ningún día desde que se recibe hasta que se paga. Estamos pagando bien y rápido.

El Sr. Alcalde pasa a leer el acuerdo.

Vista la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Transferencia de créditos.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación, informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir e informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía, informe de Intervención sobre Evaluación de Reglas Fiscales, informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, somete a votación el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3/2020, con la modalidad de Transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue continuación:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		Denominación	IMPORTES
Programa	Económica		
1532	61901	Pavimentación C/ Mirasierra	7.300,00
160	212	Edificios y otras construcciones	1.500,00
1621	609	Recintos basura	5.800,00
163	131	Laboral Temporal	2.300,00
163	160	Cuotas sociales	800,00

Ayuntamiento de Torrecaballeros



Ayuntamiento de Torrecaballeros

241	131	Laboral Temporal	8.200,00
241	160	Cuotas sociales	5.000,00
323	131	Laboral Temporal	5.300,00
323	160	Cuotas sociales	1.600,00
323	22700	Limpieza y aseo	1.900,00
4412	223	Transportes	1.800,00
920	22199	Otros suministros	4.500,00
			46.000,00

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		Denominación	IMPORTE
Programa	Económica		
151	609	Proyectos y direcciones de obra	2.500,00
1721	60901	Zonas Verdes Parque La Fresneda	7.000,00
334	22799	Promoción cultural	7.000,00
338	22699	Otros gastos diversos	11.900,00
341	131	Laboral Temporal	6.800,00
341	160	Cuotas sociales	1.100,00
341	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	4.700,00
920	22604	Jurídicos, contenciosos	5.000,00
			46.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Se somete el acuerdo a votación que resulta aprobado por unanimidad con los votos favorables de los 8 concejales presentes en el Pleno.

Ayuntamiento de Torrecaballeros



Ayuntamiento de Torrecaballeros

III. Fiestas Locales año 2021

Se da cuenta del oficio remitido por la Oficina Territorial de Trabajo de Segovia mediante el que solicita el señalamiento de las Fiestas Locales del año 2021, que deberán recaer en fecha no coincidente con domingo ni con ninguna de las Fiestas Generales establecidas en el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983. Además, serán inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables.

Enterado el Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda:

PRIMERO.- Señalar como Fiestas Locales del año 2021 los días 15 de mayo, San Isidro Labrador y 30 de agosto, Nuestra Señora La Virgen.

SEGUNDO-. Que del acuerdo adoptado se remita comunicación a la Oficina Territorial de Trabajo de Segovia para su conocimiento.

Se somete el acuerdo a votación que resulta aprobado por unanimidad con los votos favorables de los 8 concejales presentes en el Pleno.

Siendo las 20:10 horas del día 21 de octubre de 2020 se da por finalizada la sesión por el Sr. Alcalde. Se extiende la presente acta que autorizan con sus firmas el Sr. Alcalde y Secretaria de lo que doy fe.